ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 6758 DE 2019

En Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Abril del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.269.492** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2019, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **HURTADO BECERRA NOHORA LIGIA, CONTRATISTA**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **1053615053**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato **No. 6758 DE 2019** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 6758 DE 2019**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2)** Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **08 de Octubre de 2019** y fecha de finalización el **31 de Enero de 2020. 3)** Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. **4)** Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. **5)** Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. **6)** Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. **7)** Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** declaran liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **6758 DE 2019. CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA:** a) Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** por el periodo comprendido entre el **08 de Octubre de 2019 al 31 de Enero de 2020**, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios **No. 6758 DE 2019:**

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 557.160
VALOR TOTAL ADICIONADO	$ 6.017.328
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.574.488
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 6.351.624
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 6.351.624
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$ 222.864

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios **No. 6758 DE 2019**, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($222.864)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

APA

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	ADM-CTT-FT-40-V1

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
CONTRATANTE

cc:1053 675 053
HURTADO BECERRA NOHORA LIGIA
CONTRATISTA

IRAYDA LAVERDE
LIDER SIRC-APH
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:	Oficina de Contratación		
Elaborado por:	Maria Catherine Bermudez Vanegas	Apoyo a la Gestion Administrativa - Contratista	
Revisado por:	Isabel Santiesteban Daly	Profesional Universitario	
Validado por:	Maria Helena Naranjo Pulido	Profesional Administrativo Presupuesto - Contratista	
Aprobado por:	Erika Paola Reyes Urrego	Directora Financiera	
Aprobado por:	Maria Claudia Ofate Vasquez	Directora Contratación	